| TITULO: La potencial guerra de precios o fin de señal básica de TNT Sports que se avecina tras fallo de la Corte Suprema | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **FECHA** | **MEDIO** | **SECCIÓN** | **PÁGINA** |
| 284116 | 2025-05-28 | El Mercurio | Economí-a y Negocios | B 12 |

**Imagen 1/1**

Ratificó multa de US$ 28 millones contra Canal del Fútbol por abuso de posición dominante:

# La potencial guerra de precios o fin de señal básica de TNT Sports que se avecina tras fallo de la Corte Suprema

N. BIRCHMEIER

**En el entorno de los antiguos y nuevos dueños del canal están revisando la sentencia para determinar la porción de la sanción que deberán pagar.**

La Tercera Sala de la Corte Suprema ratificó a inicios de esta semana la sanción definida por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en mayo de 2024 en contra del Canal del Fútbol (CDF). La estación es dueña de los derechos televisivos del fútbol chileno, cuya licencia hoy está en manos de Warner Bros. Discovery (TNT Sports).

Se trata de la multa más alta que se ha impuesto a una empresa en materia anticompetitiva en el país, con cerca de US$ 28 millones (32.000 UTA).

Este desenlace se originó tras un requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en 2020, acusando al CDF de abuso de posición dominante en el mercado, conducta que el TDLC pudo constatar que ocurrió entre julio de 2017 y diciembre de 2020. La práctica sancionada consiste en ventas atadas entre la señal básica y *premium* del CDF, estableciendo un pago mínimo de abonados a los cableoperadores.

## Potenciales escenarios

Si bien la Corte Suprema ratificó la resolución del TDLC, en el ámbito de la libre competencia destacaron la decisión de acoger medidas propuestas por la FNE, que no habían sido consideradas previamente por el TDLC. Entre ellas, CDF no podrá establecer en sus contratos un precio mínimo de reventa para las señales CDF HD y CDF Premium, así como tampoco podrá limitar las promociones que los cableoperadores puedan ofrecer a los consumidores.

En la industria de cableoperadores no formularon declaraciones sobre el fallo, aunque reconocieron, fuera de micrófono, que sin dudas beneficiará al sector.

Conocedores del caso señalaron que, una vez implementadas las condiciones del fallo, se podrán ofrecer estos servicios a precios competitivos para salir a captar clientes, y no a las tarifas que definía el CDF. Agregaron que este escenario podría llevar a una "guerra de precios" o estrategias de promociones agresivas en el mercado para levantar a los clientes.

También se deberá poner término a otras conductas que —a juicio de la FNE— le permitió al CDF "extraer rentas de un modo abusivo y discriminatorio". Estas serían la fijación de un número de abonados mínimos garantizados arbitrarios y la exigencia a los cableoperadores de la adquisición y distribución de la señal CDF Básico a toda su base de clientes, como condición para acceder a los productos Premium y HD.

Sobre esto último, las fuentes indicaron que entre las opciones que podrían barajar los cableoperadores figura la posibilidad de revisar la señal básica de CDF (TNT Sports) en su parrilla, algo que antes debían entregar para optar por los servicios Premium y HD mediante la venta conjunta de las tres señales.

"Deben decidir si quieren mantener esta señal básica en su parrilla o reemplazarla por un canal más barato y atractivo para los consumidores (...). Al menos ahora la negociación de ese canal básico será independiente a la negociación del canal *premium*, puesto que CDF lo negociaba todo en conjunto", señaló un conocedor del tema.

Catalina Soruco, abogada de Guerrero Olivos, afirmó que CDF deberá dar cumplimiento efectivo de todas las medidas conductuales dispuestas por el TDLC y la Corte Suprema, ya sea "permitiendo que dichos cableoperadores puedan ofrecer precios más atractivos a los consumidores a través de promociones" o también "reduciendo los costos derivados de la venta atada de tales señales o la imposición de abonados mínimos garantizados". Esto se debería "reflejar en un mejor precio de cara a los consumidores finales".

Para Óscar Gárate, director del área Regulatoria Económica de Aninat Abogados, las medidas impuestas por la Corte Suprema obligarán a TNT Sports a "realizar modificaciones concretas en su modelo de negocios, ajustando sus contratos y políticas comerciales (...). Este fallo cambiará las condiciones de comercialización de los servicios del canal del fútbol, obligándolo a generar una nueva oferta de valor que debiese impactar nuevos planes y promociones que permitan a los consumidores acceder a los contenidos del fútbol en condiciones más ventajosas".

Pese a las consultas enviadas por este medio a Gustavo Minaker, *country manager* de Warner Bros. Discovery para Chile, no realizó comentarios al respecto.

**El TDLC determinó** que CDF abusó de su posición dominante en el mercado, entre julio de 2017 y diciembre de 2020.

## ¿Quién paga la multa?

En el mercado también queda la duda sobre quiénes deberán pagar la multa tras los cambios de controladores del canal.

Tanto sus antiguos dueños —vinculados a la ANFP y al Grupo Prisma (Claro)— como sus actuales controladores (Warner Bros. Discovery) no respondieron las preguntas enviadas por este medio.

De todos modos, las fuentes señalaron que, tras el fallo de la Corte Suprema, tanto Claro, TNT Sports y la propia Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) están revisando las cláusulas para determinar la proporción de la multa que corresponde pagar a cada una de las partes.

En una publicación de "Economía y Negocios Domingo" en mayo de 2024, se reveló parte de la declaración de Matías Claro, gerente general de Grupo Prisma ante el TDLC, abordando estas cláusulas.

Explicó que como CDF mantenían un contrato con la ANFP (esta tenía el 80% del canal, y el 20% restante estaba en manos de GTV, que incluía a Claro y sus socios), por lo que Claro debía pagar un 20% de la multa proporcional al período en que estuvo en la propiedad de la estación. El delta de ese lapso (80%) debiera cubrirlo la ANFP, y el tramo 2019-2020, los nuevos dueños.